

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia De la Fuente de Lleras Oficina de Control Interno Disciplinario

NOTIFICACIÓN POR EDICTO

EL SUSCRITO SECRETARIO AD HOC DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO – ICBF SEDE CENTRO COMERCIAL Y EMPRESARIAL METRÓPOLIS,

HACE SABER:

Que, la Jefe de la Oficina de Control Interno Disciplinario del ICBF, con fundamento en el artículo 150 y con base en las facultades conferidas por el artículo 76 de la Ley 734 de 2002, ordenó mediante Auto N.º 0543 de fecha 21 de febrero de 2022, la apertura de la Investigación Disciplinaria ID-1933-2020, adelantada en contra de YEIMIT YORYEI ROMERO HUERTAS, quien(es) para la época de los hechos se encontraba(n) adscrito(a)(s) a la Regional ICBF Amazonas.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

Conforme con los artículos 104 y 107 de la Ley 734 de 2002, se fija hoy 11 de marzo de 2022 a las 8:00 a.m., el presente EDICTO para notificar el contenido del Auto de la apertura de la Investigación Disciplinaria ID-1933-2020 adelantada en contra de YEIMIT YORYEI ROMERO HUERTAS; ante la imposibilidad de notificar personalmente a YEIMIT YORYEI ROMERO HUERTAS toda vez que se le envío citación de notificación al correo electrónico de fecha 25 de marzo de 2022, pero no se obtuvo autorización para notificarlo(a).

Héctor Andrés Pinilla Velandia

Secretario Ad Hoc

Oficina Control Interno Disciplinario

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

Hoy, 27 de marzo de 2022, siendo las 5:00 de la tarde, se desfija el presente EDICTO.

Héctor Andrés Pinilla Velandia Secretario Ad Hoc Oficina Control Interno Disciplinario